

realizado los Actores, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a los señores MARIO SEGUNDO LIGER MENA Y LEONILA JUDITH SUAREZ MEJIA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, para lo cual se entregará el extracto respectivo. Cuéñese en la presente causa, con los personeros del Distrito Metropolitano de Quito, en la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo. Incorpórese al proceso los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por los Actores, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestada a favor de su Defensor. NOTIFIQUESE.- F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO, JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

CERTIFICO.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/2049868/f/f

**EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JORGE GUILLERMO PUMISACHO ANACLETO Y MARIA MARGARITA AMAGUA

JUICIO: ORDINARIO - REVINDICACION No. 726/2006 ECS.

ACTOR: JULIA AVELINA BASTIDAS NORONIA

DEMANDADO: JORGE GUILLERMO PUMISACHO ANACLETO Y MARIA MARGARITA AMAGUA

DOMICILIO JUDICIAL: DR. BERNARDO JARAMILLO SAENZ CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 933, 934 Y 935 DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA LA REVINDICACION DEL BIEN IDENTIFICADO COMO DERE-

ALVEAR, CON EL JUICIO ORDINARIO PROPUETO POR IVAN VLADIMIR VILLEGAS AREOPAJAS

ACTOR: IVAN VLADIMIR VILLEGAS AREOPAJAS

DEMANDADO: ALBERTO ANTONIL ROMERO ALVEAR

FUNDAMENTO DE DERECHO: DISPUESTOS EN LOS ARTICULOS 2416, 2417, 2422, 2432 DEL CODIGO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA

JUICIO: ORDINARIO

TRAMITE: ORDINARIO

DOMICILIO: LEGAL. DR. SANTIAGO PAZMIÑO Casilla 062. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Sangolquí, a 16 de Junio del 2006, a las 08h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa con mi calidad de Juez Encargado del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio ordinario en consecuencia, corráse traslado con la presente demanda y esta providencia al demandado Alberto Antonil Romero Alvear, por el término de quince días a fin de que presente las excepciones que se crea asistida, bajo apercibimiento en rebeldía, a quien se le citará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la declaración juramentada del actor de desconocer el domicilio y residencia actual del demandado. Agréguese al proceso la documentación que antecede. Inscríbase la presente demanda en la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 062 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Dr. Santiago Pazmiño. Notifíquese y cítese.- fdo) Dr. Jorge Galindo Almeida (Juez Encargado)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de estos de esta ciudad para sus futuras notifica-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MAGMASOFT INNOVANDO  
TECNOLOGIA CIA. LTDA.**

La compañía MAGMASOFT INNOVANDO TECNOLOGIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3479

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) El diseño, asesoría, planificación, desarrollo de sistemas organizacionales intranet e internet, en las áreas de informática, telecomunicaciones y entretenimiento.....

Quito, 20 SEP. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/51743/06

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
VRC ARCH & ENG S.A.**

La compañía VRC ARCH & ENG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3490

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 4,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Diseño arquitectónico, estructurales, eléctricos, instrumentación,...

Quito, 21 SEP. 2006

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/51777/06